# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### Nº 00195-2016-GG/OSIPTEL

Lima, 7 de abril de 2016

	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
OBJETO	DEFENSA DE FUNCIONARIOS EN MATERIA
	PENAL - CD 001-2016

### **VISTOS:**

- (i) El Memorando Nº 00015-GAL/2016, de fecha 14 de enero de 2016, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal solicitó la "Contratación de servicios de defensa legal en materia penal", para los funcionarios del OSIPTEL, remitiendo para tal efecto, los Términos de Referencia respectivos.
- (ii) El Informe N° 00076-GAF/CNT/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, mediante el cual el Área de Contrataciones determinó el valor estimado de la contratación, en la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley, correspondiendo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 20160639 y el Certificado Nº 0000000789 aprobados el 23 de marzo de 2016, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación antes indicada.
- (iv) El Memorando Nº 00447-GAF/2016, de fecha 05 de abril de 2016, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando













corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la "Contratación de servicios de defensa legal en materia penal", para los funcionarios del OSIPTEL, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, en el ID N° 99 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal k) para los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas o policiales, a los que se refieren el Decreto Supremo N° 018-2008-DE/SG y otras normas sobre defensa de funcionarios, o normas que la sustituyan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la "Contratación de servicios de defensa legal en materia penal", para los funcionarios del OSIPTEL, del procedimiento de selección por Contratación Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Registrese y comuniquese,







